

100
LXX, Viernes 19 de Enero de 1775

En la M. N. y M. L. Ciudad de Alcazar de las
Casas de la Corte Viernes diez y nueve de Enero mill setezientos
Veinteyzínco Los M. N. Señores Mercedes, se juntaron a cele
brar Cañildo Ex^{to}; zitado Gen; m^{te}; es a saber Dⁿ Juan Ant^o
de la Portilla y Castañeda Cab; del borden de Santiago Co
rreo; de esta Ciudad, Dⁿ Juan Baunstaferro Dⁿ Antonio
Fonta el Conde de Sillalreal, Dⁿ Pedro de Correi; Dⁿ Francisco
Rocamora y Dⁿ Alfonso Mandera V^{os} =

Sejendo Bernabe Salleso Sazins del da Antonio Blanco
on Joseph Anadia y Joseph Lucio Jurados =

El Caproponz
dels Correo del
Cañ; antoz =

Sejos Velaz, de la qual mandada hazer este Cañ; Para
conferir sobre la propozion hecha en el antoz; y el Correo; que se
colbio a leer: Del s^o Dⁿ Juan Baunstaferro V^{os}; entrego P^o escrito
la propozion siguiente =

Aquí la propozion

En la Ciudad hauiendole oido y conferido largamente sobre todas
las Circumstancias que conlucen a ambas propoziciones. Acordo
zugar a resolberlas seze y genymente y de lo que se resolber
de lo corriente a la nueva de la mañana de lo que daron los pre
sentes = Entraron los S^{os} D^{os} Diego Zarzora y Dⁿ Mig^o Villar V^{os} =

Sobre viene en
Maria y Belez =

Sejos Velaz, de la qual mandada hazer este Cañildo Para
resolber el Estado de Cañ de la Ex^{ta} Señora Margueta de Silla
franca Montalto y Belez, y que de la que de esta Ciudad
pidiendole ser vniuersal dar borden a las Justicias de las Villas de los
Belez y Maria, y no impidieren a esta Ciudad la Voz lez; y de lo que
necesarias y Masas de supu; en que dize bienegustosa en ello
con la calidad de que esta Ciudad otorgue; y conozien do que se
sando esta praxia; que caduere y el tiempo de la Voluntad de esta
ma Señora y de la de los sucesores en uicaria de los Belez = Ha
esta Ciudad hauiendole oido y conferido; y conozien do que se
zue a hazer praxia en y recollec; y conozien do que se
de las Villas de los Belez y Maria, y hauiendo fabricado la nueva de
en la Sierra de Espuña. Acordo que para que se logre el beneficio
su; que de esto Vuelta y se huan en los granisimos danos que de lo con
vicio seden en mer; se otorgue esta Escritura y se hizo en la forma
dean poris como nos el Conzejo Su^{to} V^{os}; de la M. N. y M. L. Ciudad

